

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_MCZL102_20210514120456_2021_4553.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA MP 24.2021(RTGG).pdf	4114184_20210514_120450.pdf	1	3 - 3
4	INFORM INTER MP 24.2021RTGG.pdf	4114178_20210514_120452.pdf	2	4 - 5
5	decreto incorp. remanentes 24.2021.pdf	4114226_20210514_120453.pdf	3	6 - 8
6	CONT. EXP. RTGG 24.pdf	4116440_20210514_120455.pdf	2	9 - 10

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/4553

TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 14-05-2021 12:04:50)

ASUNTO: MODIFICACION DEL PRESUPUESTO MEDIANTE INCORPORACIONES DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES por importe de 63.821,19 euros.

Resguardo del documento: MEMORIA MP 24.2021(RTGG).pdf

SHA256: 81145F35083CB1E21316EDB63830CF2B215297818F09064B1FE77D286F817123

CSV: FA55B1044B9B53070C70 Fecha de inserción : 27-04-2021 09:40:11

Resguardo del documento: INFORM INTER MP 24.2021RTGG.pdf

SHA256: 569BB3A373A02B19B435AAE6F72711642C3DEE1033CEF72892AEE82F59E781110

CSV: 64C13B14D0C0E1E5417B Fecha de inserción : 27-04-2021 09:47:23

Resguardo del documento: decreto incorp. remanentes 24.2021.pdf

SHA256: 1C0A498ED0474FBC7A39C2495435D464B4B47436EA46ED6E659939F6072BE1A8

CSV: 08D71EFF4515F3D7A2A3 Fecha de inserción : 27-04-2021 09:47:30

Resguardo del documento: CONT. EXP. RTGG 24.pdf

SHA256: 0D46DC1F57060F5A39B1EDF04F24249F78F435581A68BF79E8B489320DF9941B



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Al liquidar el último ejercicio presupuestario se ha procedido, de conformidad con la normativa vigente, a la anulación de los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

No obstante, también en la misma normativa esta prevista la incorporación al Presupuesto de Gastos, del ejercicio inmediato siguiente y siempre que se cuente para ello con suficiente recursos financieros, de los créditos que se encuentren en alguna de estas situaciones:

1. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
2. Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos.
3. Los créditos por operaciones de capital.
4. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
5. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados

Se encuentran incluidos en la situación del apartado 3 anterior, el remanente de crédito siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
1510/600.06	INDEMINIZACIONES POR EXPROPIACIÓN ACTUACIÓN URBANISTICA	63.821,19
	TOTAL	63.821,19

Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales disponible en el importe de **63.821,19 euros** .

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

FA55 B104 4B9B 5307 0C70



FA55B1044B9B53070C70

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/4/2021



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 27/04/2021 sobre incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 175 y 182 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El remanente de crédito que se propone incorporar fue anulado al liquidar el Presupuesto de Gastos del último año, no habiendo sido declarado no disponible durante el transcurso del mismo.

SEGUNDO.- Puede efectuarse la incorporación del remanente de crédito propuesto en el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, por tratarse de unos de los supuestos previstos en el artículo 182 del TRLRHL, en concreto el previsto en el apartado c) de dicho artículo.

Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

TERCERO.- Cuestión fundamental y a la que queda subordinada la posibilidad de efectuar dichas incorporaciones de remanentes, es la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

El Artículo 48.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considera como recursos financieros, a estos efectos, los siguientes:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

El apartado 3) de dicho artículo establece que en el supuesto de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado de dicho artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable en su caso, con recursos no afectados.

Código seguro de verificación (CSV):

64C1 3B14 D0C0 E1E5 417B



64C13B14D0C0E1E5417B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/4/2021

CUARTO.- Las partida presupuestaria que da lugar a dichos remanentes se detalla a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
1510/600.06	INDEMINIZACIONES POR EXPROPIACIÓN ACTUACIÓN URBANISTICA	63.821,19
	TOTAL	63.821,19

QUINTO.- Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales disponible en el importe de euros.

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

870.00	PARA GASTOS GENERALES	63.821,19
	TOTAL EXPEDIENTE	63.821,19

EL **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** constituye un recurso financiero suficiente para la incorporación de los remanentes de referencia.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

64C1 3B14 D0C0 E1E5 417B



64C13B14D0C0E1E5417B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/4/2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº 24/2021 por incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 27/04/2021 sobre incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 175 y 182 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El remanente de crédito que se propone incorporar fue anulado al liquidar el Presupuesto de Gastos del último año, no habiendo sido declarado no disponible durante el transcurso del mismo.

SEGUNDO.- Puede efectuarse la incorporación del remanente de crédito propuesto en el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, por tratarse de unos de lo supuestos previstos en el artículo 182 del TRLRHL, en concreto el previsto en el apartado c) de dicho artículo.

Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

TERCERO.- Cuestión fundamental y a la que queda subordinada la posibilidad de efectuar dichas incorporaciones de remanentes, es la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

El Artículo 48.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considera como recursos financieros, a estos efectos, los siguientes:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Código seguro de verificación (CSV):

08D7 1EFF 4515 F3D7 A2A3



08D71EFF4515F3D7A2A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/4/2021

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 27/4/2021

El apartado 3) de dicho artículo establece que en el supuesto de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado de dicho artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable en su caso, con recursos no afectados.

CUARTO.- Las partida presupuestaria que da lugar a dichos remanentes se detalla a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
1510/600.06	INDEMINIZACIONES POR EXPROPIACIÓN ACTUACIÓN URBANISTICA	63.821,19
	TOTAL	63.821,19

QUINTO.- Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales disponible en el importe de euros.

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

870.00	PARA GASTOS GENERALES	63.821,19
	TOTAL EXPEDIENTE	63.821,19

EL **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** constituye un recurso financiero suficiente para la incorporación de los remanentes de referencia.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria 24/2021, corresponde a la Sra. Alcaldesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero.- Aprobar el expediente de incorporación de remanentes de créditos anulados en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, modificación presupuestaria 24/2021 (Gex 4553/2021) con el siguiente resumen:

Las partida presupuestaria que da lugar a dichos remanentes se detalla a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

08D7 1EFF 4515 F3D7 A2A3



08D71EFF4515F3D7A2A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/4/2021

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 27/4/2021

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
1510/600.06	INDEMINIZACIONES POR EXPROPIACIÓN ACTUACIÓN URBANISTICA	63.821,19
	TOTAL	63.821,19

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

870.00	PARA GASTOS GENERALES	63.821,19
	TOTAL EXPEDIENTE	63.821,19

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

08D7 1EFF 4515 F3D7 A2A3



08D71EFF4515F3D7A2A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/4/2021

VºBº de Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 27/4/2021

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12021001927 Número de Registro 2021009041 Número de Expediente 1 - RTGG 24/21 Número de Referencia 2021003337 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	87000	PARA GASTOS GENERALES
		Importe Aplicación (A) 63.821,19 Euros
Total de la operación en letra (euros) sesenta y tres mil ochocientos veintiun euros y diecinueve céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 63.821,19 Euros

NISO0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)
	63.821,19 Euros

Texto

RTGG 24/2021 GEX 4553, DEC 2021/00001171

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 6378 Fecha 27-04-2021	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 050	Signo 0	Número de Operación 22021004102
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC	Incorporación de Remanentes de Crédito	Número de Registro 2021009040
			Número de Expediente 1 - RTGG 24/21
			Número de Referencia 2021003335
			Número de Aplicaciones 1
			Departamento
			Financiación 2 - Remanente Tesorería.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
1510	60006	INDEMINIZACIONES POR EXPROPIACIÓN ACTUACIÓN URBANISTICA	
			Importe Aplicación (A) 63.821,19 Euros
Total de la operación en letra (euros) sesenta y tres mil ochocientos veintiun euros y diecinueve céntimos			IMPORTE TOTAL (A) 63.821,19 Euros

NISO0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 63.821,19 Euros

Texto
RTGG 24/2021 GEX 4553, DEC 2021/00001171

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 6377 Fecha 27-04-2021	
---	--